

RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN Y RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN .

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día dieciocho de octubre del año dos mil veintiuno, el suscrito Oficial de Información, **Considerando:** Que se recibió solicitud de acceso a la información pública, misma que fue marcada con la referencia UAIP-OIR-MINSAL 2021/9901, por medio de la cual un ciudadano escribe lo siguiente:

“ Censo o detalle del número total de personas vacunadas hasta la fecha en el país, dividido por grupo etario.

Además, un detalle de cuantas de estas personas se han aplicado primera, segunda y tercera dosis.

Además, un detalle de total de dosis aplicadas hasta ahorita, divididos también en primera y segunda dosis.

Fundamento a respuesta a solicitud.

1- Con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

2- La información requerida, recae en cantidad de personas que han sido inmunizadas con la vacuna contra el COVID-19, siendo así, es pertinente hacer saber al solicitante que esos datos estadísticos, son recopilados en la siguiente dirección electrónica: <https://covid19.gob.sv/> . Para el día de hoy, que se emite la presente resolución los datos son los siguientes:



Según lo dispone el Art. 62 inciso final de la LAIP (...) En caso que la información solicitada por la persona ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, archivos públicos, formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, se le hará saber por escrito la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información.

Por ende en este caso bastara con señalar a la solicitante la dirección electrónica donde se encuentra disponible la información requerida.

Por tanto se RESUELVE: Hágase saber al solicitante que lo requerido en su solicitud, se encuentra disponible en la siguiente direccione electrónica <https://covid19.gob.sv/> .

NOTIFÍQUESE:


Carlos Alfredo Castillo
Oficial de información

